



FAMILIAS:

PRESENTAMOS EL PLAN DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO DEL CENTRO.

ESTE PLAN PRESENTA LAS SIGUIENTES NOVEDADES:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

- A) ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO
- B) ABSTENTISMO ESCOLAR
- C) ACOGIDA ALUMNADO NUEVO
- D) AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO.
- E) ATENCION SOCIOEDUCATIVA Y PROTECCION AL ALUMNADO MENOR DE EDAD
- F) GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD.
- G) DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN PRECOZ DEL ALUMNADO QUE PUEDA PRESENTAR UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL.

INFORMAR QUE PREVIAMENTE, O DE FORMA PARALELA, A LA APLICACIÓN DE ESTOS PROTOCOLOS SE APLICARÁN **MEDIDAS DE PREVENCION TANTO A NIVEL DE CENTRO COMO DE AULA**. ÉSTAS PUEDEN SER:

- A) SOCIOGRAMA A NIVEL DE AULA.
- B) "RINCÓN DE LA CALMA"
- C) "BUEN TRATO"
- D) "EL SEMÁFORO"
- E) "OBSERVADORES DE LA CONVIVENCIA"
- F) "ALUMNADO TUTOR/A"
- G) "PATIOS INCLUSIVOS"
- H) "MEDIACIÓN ESCOLAR"

**ES FUNDAMENTAL LA COLABORACIÓN FAMILIA-ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. PARA CONSEGUIR ESTE PROPÓSITO DESDE EL CENTRO SE FACILITA A LAS FAMILIAS LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, NECESARIO.**



# PLAN DE CONVIVENCIA



**ÍNDICE****PÁG.**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1 Definición de Convivencia y Justificación	3
1.2. Relación con otros documentos	5
1.3. Marco Normativo	5
1.4. Descripción del proceso	6
<b>2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</b>	<b>7</b>
2.1. Características	7
2.2. Situación actual de la convivencia	7
2.2.1. Alumnado	7
2.2.2. Profesorado	10
2.2.3. Familia	15
<b>3. PLAN DE CONVIVENCIA</b>	<b>19</b>
3.1. Comisión de convivencia	19
3.2. Principios básicos	19
3.3. Objetivos	20
3.4. Normas de convivencia	21
3.5. Organización y funcionamiento	22
<b>4. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIONES</b>	<b>23</b>
4.1. Prevención y fomento de la convivencia	23
4.2. La organización, a inicio de curso, de planes de acogida para profesorado y alumnado.	23
4.3. Acciones a llevar a cabo por el profesorado para la detección, gestión positiva y resolución constructiva de conflictos.	23
4.4. Mediación en la resolución de conflictos.	24
<b>5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN</b>	<b>24</b>
<b>6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN</b>	<b>24</b>
6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia	24
6.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro tipificadas como faltas leves.	25
6.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, tipificadas como faltas graves y reincidentes.	31

ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	
• Acoso escolar y ciberacoso	I
• Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar	II
• Protocolo de acogida de alumnado recién llegado.	III
• Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio	IV
• Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad	V
• Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad	VI
• Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental	VII

## 1. INTRODUCCIÓN

El equipo directivo del CEIP. "Antonio Sequeros" conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, presenta este Plan de Convivencia, incorporado a la Programación General Anual, desarrollado e implantado en el curso escolar 2021/2022. Este Plan de Convivencia contempla las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

### 1.1 Definición de Convivencia y Justificación.

ORTEGA (1997), "...en el centro educativo, la convivencia se entiende como el entramado de relaciones interpersonales que se dan entre todos los miembros de la comunidad educativa, y en el que se configuran procesos de comunicación, sentimientos, valores, actitudes, roles, status y poder".

Hoy, **la convivencia supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa:**

1. Considerar lo intelectual y formativo del currículo.
2. Crear un ambiente psicológico, social y moral propicia para el desarrollo de esa labor educativa.

Esta doble perspectiva supone hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relación familia y escuela, gestión de aula y de centro, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo.

**La escuela** es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la Convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explícita sino a través del modo en que se lleva a la práctica. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización del alumnado.

**El profesorado** cumple un papel fundamental como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la

detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros. Se considera al profesorado eje esencial en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia, atendiendo a las siguientes actuaciones:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidiana en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaria y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación entre el equipo docente y, en especial, con las familias.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.

El informe de la UNESCO, conocido como *Informe Delors*, indica cuatro grandes pilares educativos:

1. Aprender a conocer
2. Aprender a hacer
3. Aprender a ser
4. Aprender vivir juntos.

Estos dos últimos: "aprender a ser" (construcción de la propia identidad y equilibrio personal) y "aprender a vivir juntos" (relaciones interpersonales y gestión positiva de

conflictos), amplían la dimensión del ser humano, contribuyen al avance del sistema educativo y recogen las necesidades de la sociedad del siglo XXI.

En este contexto, el equipo educativo asume la responsabilidad, compartida con el resto de agentes educativos, de educar para la convivencia como una estrategia que permita progresar individualmente hacia el éxito personal y colectivo.

### 1.2. Relación con otros documentos.

Aprender a convivir no puede entenderse como una competencia aislada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que debe incorporarse a todas las experiencias de aprendizaje que se producen en el centro educativo cada día. Por ello debe tener reflejo en todos los documentos de orientación, planificación y gestión del proceso educativo (PEC, el Plan de Acción Tutorial y de Orientación, el Proyecto Curricular, el ROF...) y además debe quedar patente su interrelación, vinculación, coherencia y complementariedad.

### 1.3. Marco Normativo

Las bases legislativas que se han tenido en cuenta son las siguientes:

- Decreto 39 de 2008. Sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios. 4 de abril de 2008. D.O. No. 5738.
- Orden 62 de 2014. Por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los Planes de Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. 28 de julio de 2014. D.O. No. 7330.
- RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2020-2021. [2020/6219]
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Queda recogido en el Artículo 124 las Normas de organización, funcionamiento y convivencia. Se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

“5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.”

#### 1.4. Descripción del proceso

Un Plan de Convivencia sólido y efectivo debe partir de la realidad que vive el centro. Para ello, es imprescindible realizar una reflexión en la que profesorado, alumnado, familias y personal no docente tengan la posibilidad de analizar los aspectos positivos de convivencia que ya existen, aquellos que se pueden mejorar, o aquellos otros que no funcionan bien y se deben modificar. Asimismo, se identificarán las posibles causas que explican esos aspectos y se valorará su importancia en la vida del centro.

En este documento se incluirá un resumen de las diversas valoraciones sobre el clima de convivencia que se vive en las aulas y en el centro en general. Como pueden ser:

- Los aspectos más urgentes de solucionar en relación con la convivencia.
- Las medidas de corrección de conductas que normalmente se utilizan en el centro
- Número de conductas no adecuadas registradas: frecuencia de estas conductas y su distribución por cursos, en espacios, tiempos en que se produce...
- Conductas inadecuadas, contrarias o perjudiciales para la convivencia.
- Medidas correctoras adoptadas, frecuencia, tipo de situaciones, tipo de medidas, su eficacia en la reconducción de las conductas no



compatibles con la convivencia positiva...

- Relación entre el número de medidas correctoras aplicadas y determinadas situaciones o características del alumnado afectado.
- Alumnado que acumula conductas no adecuadas. Características y situaciones contextuales, personales y académicas.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 2.1. Características

En el presente curso también se ha desarrollado el Proyecto Educativo de Centro, para el cual se ha realizado un análisis del entorno de nuestro Centro Educativo. Por esta razón se considera oportuno consultar este documento para obtener información más específica de las características que definen el centro: ubicación del centro, nivel socioeconómico de las familias, instalaciones, profesorado, alumnado, línea metodológica.

### 2.2. Situación actual de la convivencia.

Se ha realizado un estudio de la situación actual de la convivencia centrada en los tres sectores de población implicados: alumnado, profesorado y familias. Para dicho análisis hemos utilizado unos cuestionarios adaptados a cada ciclo de alumnado y a cada sector. A continuación, se presenta la valoración de dichos cuestionarios:

#### 2.2.1. Alumnado.

Nuestro centro comprende las etapas de educación infantil y educación primaria. Se ha considerado oportuno comenzar dicho diagnóstico desde el nivel de 4 años de Educación Infantil, por lo que a partir de este nivel se presentan, ascendiendo en los niveles educativos, los resultados de los cuestionarios a nivel descriptivo:

- **En el nivel de 4 años** de infantil valorando el nivel de desarrollo personal del alumnado, se ha considerado realizar este cuestionario a una muestra representativa de 8 alumnos. **En el nivel de 5 años de infantil** hemos contado con un número superior de participación (50 alumnos/as). Las

conclusiones obtenidas de esta etapa educativa en cuanto a la convivencia son:

- **A nivel general** los/as alumnos/as de esta etapa se sienten bien en su centro educativo.
- **La relación con sus iguales** no conlleva grandes conflictos, normalmente son situaciones que se resuelven sin mayor dificultad, ya que hay un nivel alto de confianza en la maestra y van adquiriendo habilidades sociales para solucionar entre ellos este tipo de situaciones.
- En las preguntas relacionadas con los **estereotipos de género** observamos que en el nivel de 4 años la atribución que hacen hacia los géneros no es significativamente diferente. Sin embargo, en 5 años ya se observa como alrededor del 50% del alumnado si hace distinciones entre géneros y utilizan estereotipos sexistas.
- **En el primer ciclo de primaria** (comprende 1º y 2º) han participado un total de 73 alumnos y alumnas. Las conclusiones obtenidas son:
  - **A nivel general** al alumnado de este ciclo le gusta el colegio, aunque ya aparecen respuesta de "a veces".
  - **La relación con sus iguales** en este ciclo en concreto es buena y en general les gusta trabajar en equipo, aunque ya no juegan con todos sus compañeros y se empieza a observar en las respuestas que son más selectivos en el momento del juego. En general se sienten bien en las relaciones interpersonales, pero se empieza a apreciar como admiten que se meten con ellos/as o ellos/as mismos/as se meten con los demás.
  - En las preguntas relacionadas con los **estereotipos de género** en general no se encuentran estereotipos de género en la mayoría de los casos. Pero si se observa una leve mayoría de niños/as del primer curso que hacen distinciones entre los juguetes para niños y para niñas.
- **En el segundo ciclo de primaria** (comprende 3º y 4º) han participado un total de 99 alumnos y alumnas. Las conclusiones obtenidas son:
  - **A nivel general** el alumnado podemos destacar que hay muchos alumnos/as que son independientes para resolver conflictos, pero también

existe una relación de confianza con el profesorado, ya que acuden a él cuando lo necesitan.

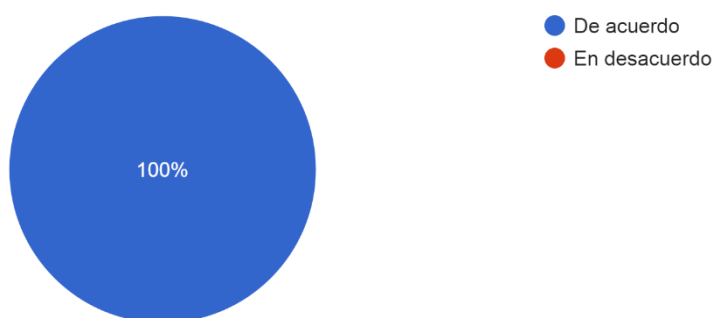
- **La relación con sus iguales** se pueden extraer varios puntos de los cuestionarios. Por una parte, si se ven situaciones de conflicto a veces, o entre ellos ven a niños/as que lo pasan mal o están tristes. Pero a su vez, valoran muchas cualidades que en estos momentos tienen sus compañeros, como son que sean buenos, que no peguen, que ayuden, que respeten a los demás, que sean simpáticos...
- En las preguntas relacionadas con los **estereotipos de género**, este ciclo destaca por tener muy pocos prejuicios en cuanto a la discriminación por género. Casi todas las respuestas son similares, y ese es el punto a destacar.
- **En el tercer ciclo de primaria** (comprende 5º y 6º) han participado un total de 106 alumnos y alumnas. Las conclusiones obtenidas son:
  - **A nivel general** la mayoría de alumnos prefieren trabajar en grupo y suelen participar en clase a requerimiento del profesorado, más que para expresar opiniones u otras causas.
  - **La relación con sus iguales**, están preocupados por lo que los demás puedan pensar, o que se rían de ellos y señalan algunas situaciones ocurridas como insultos. Aunque la mayoría tiene confianza con el profesorado para comunicar estas situaciones.
  - En las preguntas relacionadas con los **estereotipos de género** no se aprecian a nivel general dichos estereotipos a esta edad ya que los ejemplos del entorno o de casa son igualitarios.

### 2.2.2. Profesorado.

De todo el cuestionario, algunas de las preguntas y respuestas más reseñables serían:

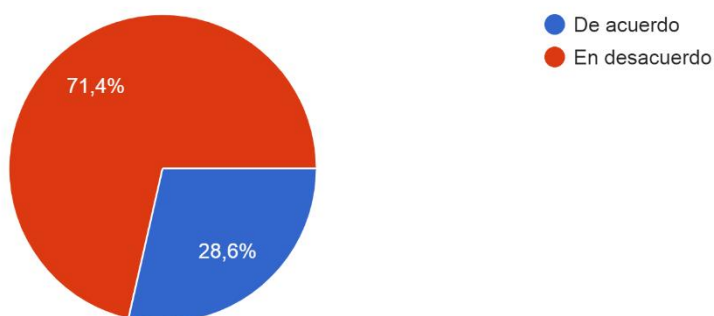
1. Indica si estás o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones: -Una de las funciones de mi labor docente, además de la académica, es escuchar a mi alumnado

15 respuestas



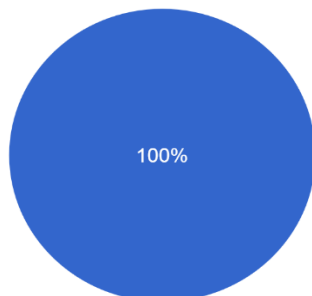
- Las preocupaciones sobre algunos alumnos y alumnas no me influyen en mi relación con ellos.

14 respuestas



- Creer en las posibilidades del alumnado afecta positivamente a la percepción que el alumno tiene de sí mismo.

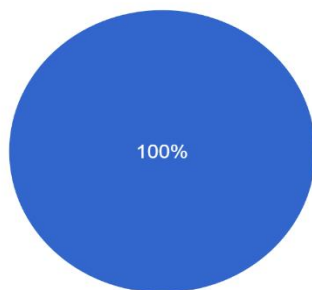
15 respuestas



- De acuerdo
- En desacuerdo

- Mi comportamiento es para el alumnado un modelo, por esa razón debo cuidarlo mucho.

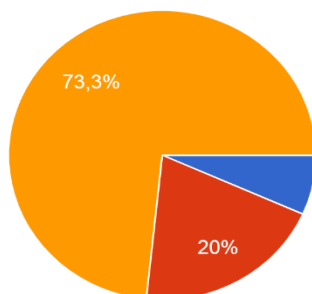
15 respuestas



- De acuerdo
- En desacuerdo

3. Con los recursos con los que cuenta el colegio, ¿Qué solución o soluciones consideras más correctas para afrontar los problemas de convivencia que surgen en el colegio?

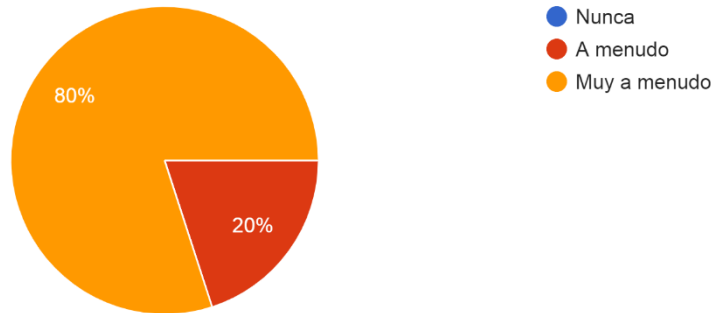
15 respuestas



- Acordar la aplicación rigurosa y sistemática de las normas de convivencia.
- Favorecer una mayor participación del alumnado en la solución de problemas.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.

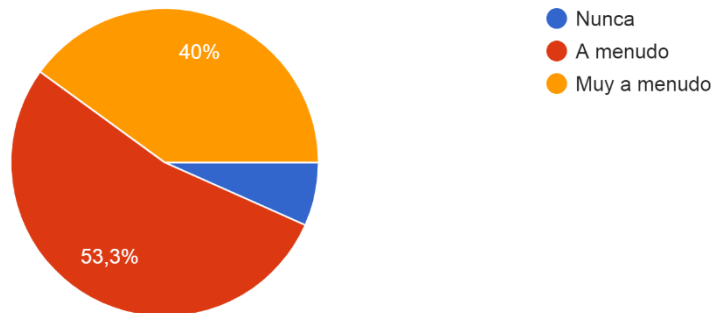
- Tomo medidas en la resolución de conflictos que puedan surgir.

15 respuestas



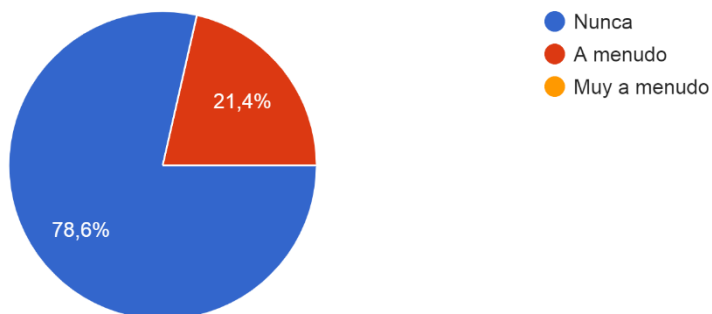
- Siento al alumnado de forma estratégica para poder tenerlos controlados.

15 respuestas



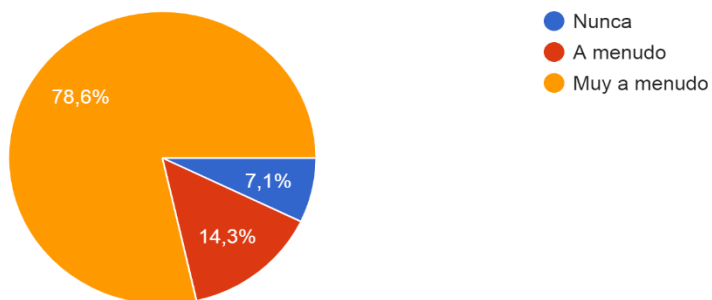
Me siento impotente para mantener el orden en clase.

14 respuestas



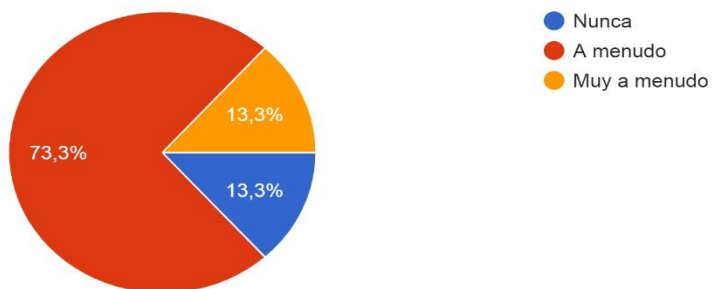
5. Cuando hay conflictos de convivencia en el centro/aula, sueles resolverlos...-Tratando el conflicto en la hora de tutoría dialogando para intentar llegar a acuerdos.

14 respuestas



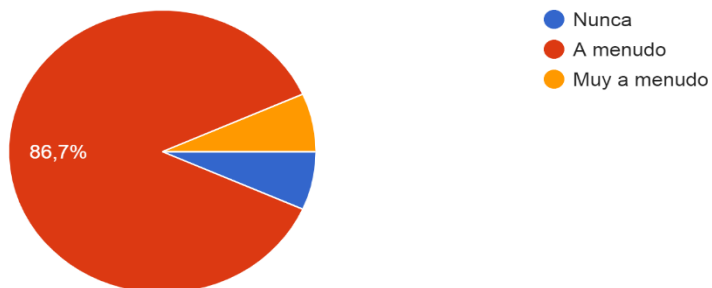
- Llamando a las familias.

15 respuestas



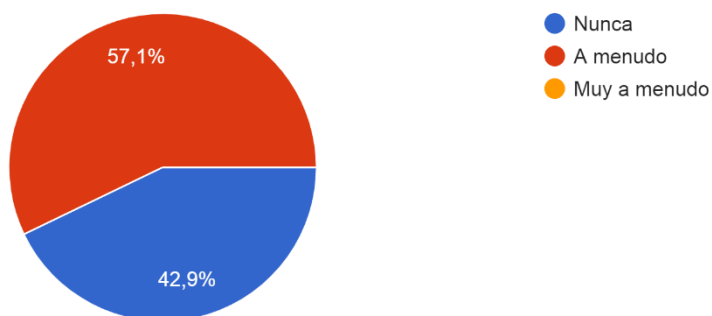
6. En mis contactos con las familias del alumnado en los últimos años, he percibido que...  
-Escuchan al docente y se llega a acuerdos de actuación.

15 respuestas



-Recelan de la información del docente y no asumen responsabilidades ante los problemas.

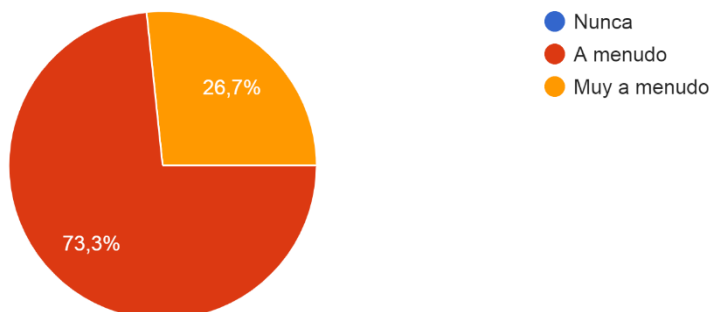
14 respuestas





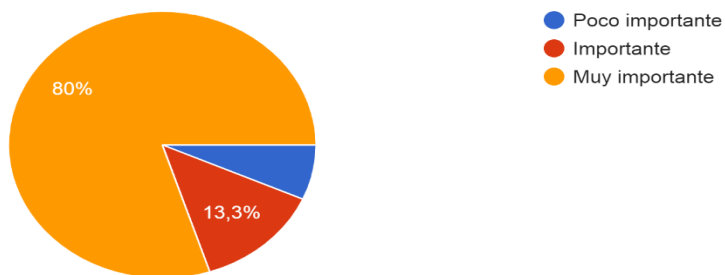
- Muestran interés por el aprendizaje de sus hijos e hijas.

15 respuestas



7. Valora la importancia que tienen las siguientes causas en las conductas del alumnado que genera conflictos: -Falta de disciplina.

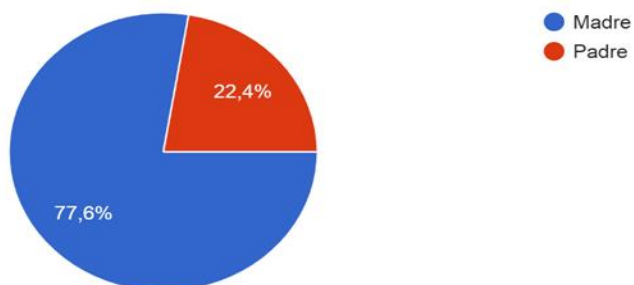
15 respuestas



### 2.2.3. Familia

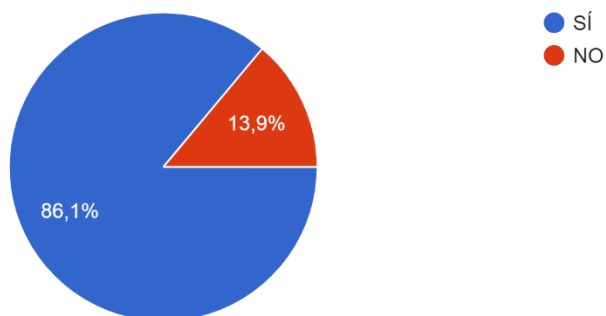
1. Indicar el familiar que contesta la encuesta

152 respuestas



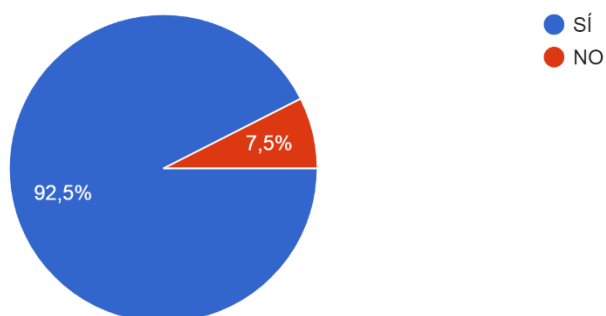
2. ¿Conozco las normas de convivencia del centro?

151 respuestas



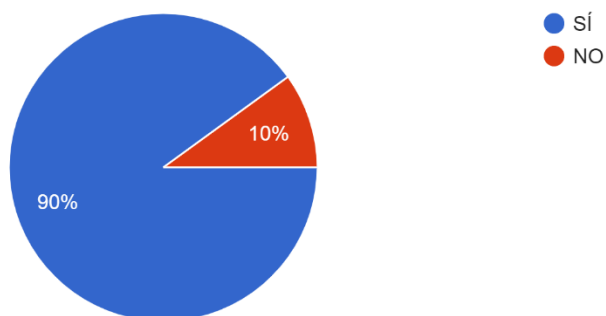
3. ¿El clima de convivencia en el centro es adecuado y el equipo directivo y el profesorado responde con rapidez a los conflictos y dificultades que puedan surgir?

147 respuestas



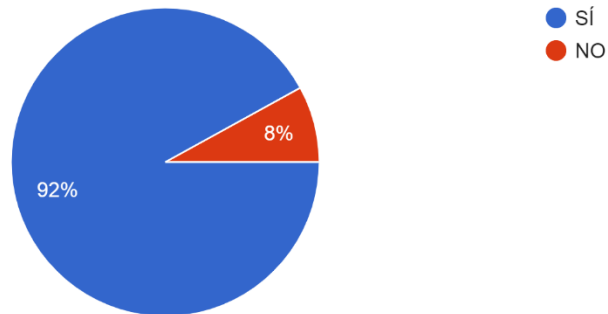
4. ¿Estoy satisfecho/a con el trato que recibe mi hijo/a en el centro por parte de los compañeros?

150 respuestas



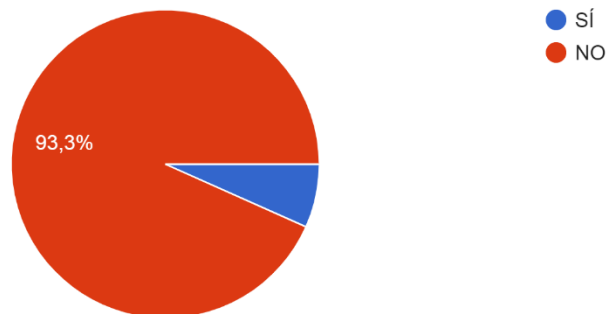
5. ¿Considera los problemas de convivencia en el centro tan importantes como los relativos al rendimiento académico?

150 respuestas



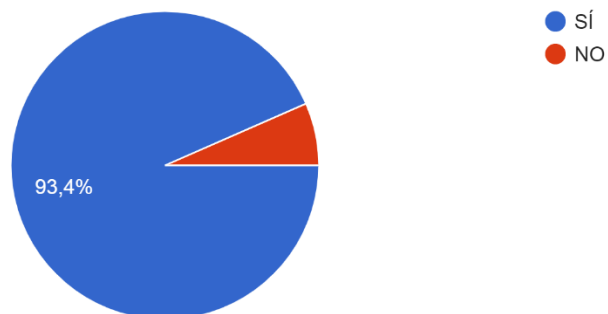
6. ¿Es frecuente que en su casa su hijo/a oiga expresiones parecidas a esta? "Las niñas no hacen eso porque son cosas de niños" o al contrario.

150 respuestas



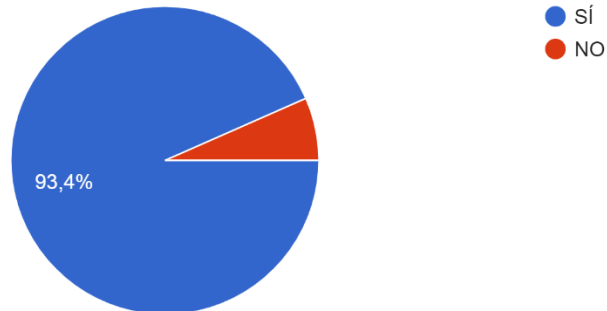
7. ¿Fomenta actitudes de colaboración en las tareas domésticas en su hijo?

137 respuestas



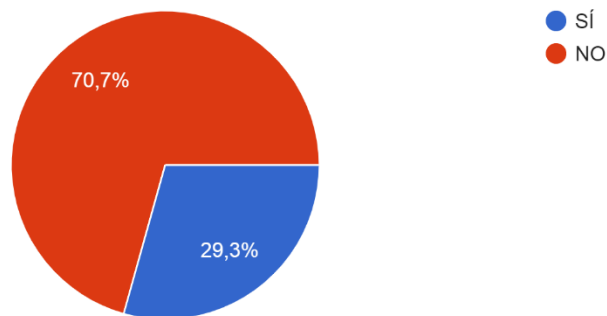
7. ¿Y en su hija?

121 respuestas



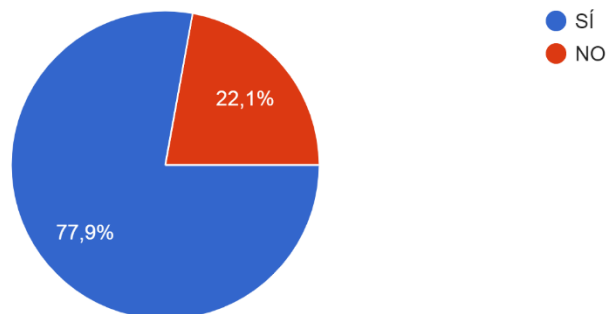
8. Cuando compra juguetes a su hijo/a ¿piensa y elige aquellos que cree que son propios de su sexo?

150 respuestas



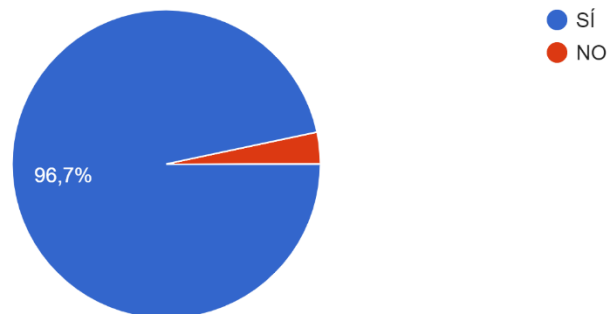
9. ¿Ambos progenitores comparten las mismas cargas en los problemas derivados en la educación de los hijos / as?

149 respuestas



10. ¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación? "UN ALUMNO QUE NO ESTÁ A GUSTO EN LA ESCUELA TENDRÁ MÁS DIFICULTAD PARA APRENDER"

150 respuestas



### 3. PLAN DE CONVIVENCIA

#### 3.1. Comisión de Convivencia

La comisión de convivencia del centro tiene como responsabilidad fundamental velar por la convivencia, resolver los conflictos e imponer las correcciones que correspondan a las conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo a las normas recogidas en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, que regulan los derechos y deberes del alumnado.

La comisión está compuesta por los siguientes miembros del equipo docente:

- Miembro del equipo directivo.
- Orientadora del centro.
- Coordinadora de Igualdad y Convivencia
- Otros docentes del claustro.

#### 3.2. Principios básicos

***Un buen centro educativo no es aquel que no tiene conflictos, sino el que le da respuestas adecuadas,*** es decir, llevar a cabo actuaciones que favorezcan la formación y el progreso personal del alumnado. La prevención y actuación ante los conflictos es una labor educativa en la cual está implicada toda la comunidad educativa.

Desde el centro se promueve un modelo educativo que impulse los siguientes principios:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- d) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- e) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

### 3.3. Objetivos

Las necesidades detectadas y priorizadas deben orientar el proceso de manera que podamos formular unos objetivos claros y consensuados, empezando por su formulación general:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

- Atender los aspectos de carácter educativo y formativo frente a los instructivos.
- Fomentar la convivencia y el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad, favoreciendo la formación de ciudadanos/as activos, libres, responsables, solidarios, creativos y críticos, así como la construcción de una sociedad más justa y más libre.
- Garantizar la inserción del Centro en la realidad de la Comunidad Valenciana y de su entorno inmediato, para conocerla y ser capaces de participar activamente en su transformación.
- Garantizar que la educación se realice en un contexto de respeto al pluralismo ideológico de la sociedad, por lo que no se puede imponer una ideología o religión concreta.

#### 3.4. Normas de convivencia

Las normas de convivencia del centro quedan reflejadas en el documento de centro sobre Normas de Organización y Funcionamiento. Estas normas abarcan 6 ámbitos de acción:

1. Relaciones con las familias.
2. De acceso al centro.
3. En los espacios comunes.
4. Xarxa de Llibres.
5. Comedor.
6. Excursiones.

Respetando nuestras normas de organización y funcionamiento de centro, y siguiendo la normativa que aborda el incumplimiento de dichas normas, pondremos en marcha medidas correctoras a nivel educativo.

Según el Decreto 39/2008 de 4 de abril sobre la convivencia en los centros docentes, las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutadas siguiendo las siguientes indicaciones:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de comisión.

- b) Las medidas educativas correctoras adoptadas prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.
- c) Todas deberán ser comunicadas formalmente a las familias o tutores legales.

MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS	Competencias: Las impondrá el director, aunque podrá delegar en:
a) Amonestación verbal	Profesorado
b) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director	Profesorado
c) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo (2*)	Profesorado
d) Amonestación por escrito	Profesorado
e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos	Profesorado
f) Incorporación al aula de convivencia	Profesorado
g) Realización de tareas educativas por el alumno en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos	Jefe de estudios
h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.	Jefe de estudios

### 3.5. Organización y funcionamiento

En este apartado nos remitimos al documento sobre Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, donde queda detallada la organización y funcionamiento del centro.



## 4. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIONES

### 4.1. Prevención y fomento de la convivencia.

Para la promoción, prevención y fomento de la convivencia, es necesario tener en cuenta estrategias de prevención:

- la integración y no discriminación del alumnado
- la democratización de la vida dentro del aula.
- El uso de metodologías participativas.

Para hacer efectiva la prevención de conflictos, es necesario desarrollar las acciones siguientes:

- a) La organización, a inicio de curso, de planes de acogida para el profesorado y alumnado de nueva incorporación.
- b) Acciones para la detección, gestión positiva y resolución constructiva de conflictos.
- c) La mediación en la resolución de conflictos.

### 4.2. La organización, a inicio de curso, de planes de acogida para profesorado y alumnado.

a) Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación al centro. Es el equipo directivo quien asume la información sobre:

- Características, organización y funcionamiento del centro.
- Información sobre aspectos legislativos específicos de infantil y primaria
- Documentos de organización y gestión como el PEC, EL PCC y EL Plan de convivencia.

b) Plan de acogida para el alumnado recién llegado. Consultar Protocolo plan de acogida alumnado recién llegado.

### 4.3. Acciones a llevar a cabo por el profesorado para la detección, gestión positiva y resolución constructiva de conflictos.

El profesorado en sus prácticas docentes diarias, desarrollará, en la línea de la prevención y el fomento de la convivencia, acciones encaminadas a:

- Favorecer la cohesión del grupo

- Desarrollar alternativas no violentas para resolver conflictos a través de la comunicación, la negociación y el razonamiento.
- Aplicar el diálogo como medio para la resolución de conflictos.
- Enseñar a denunciar y condenar cualquier manifestación de violencia.
- Introducir la figura del mediador
- Fomentar el voluntariado de alumnos y alumnas que colaboren para que otro alumnado pueda mejorar en cuestiones relacionadas con la integración escolar y la participación activa del centro.

#### 4.4. Mediación en la resolución de conflictos.

La mediación escolar es un proceso mediante el cual las personas que participan, junto con la presencia de una persona o personas neutrales, aíslan posibles problemas motivo de conflictos con el fin de encontrar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades. Consultar documento explicativo sobre mediación escolar (Programa RETO).

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Seguimiento mediante reuniones de la comisión de convivencia mensuales. A nivel de evaluación, se realizará de forma trimestral verificando las medidas del Plan llevadas a cabo.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

### 6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

Cuando se producen algunas de las conductas contrarias a la convivencia el profesorado deberá cumplimentar el parte de incidencias fijado por el centro, informar a las familias de los hechos ocurridos y aplicar medidas educativas correctoras dentro de sus competencias.

6.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro tipificadas como faltas leves.

**Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 35 Decreto 39/2008)**

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.

- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

**Medidas educativas correctoras (Art. 36 Decreto 39/08)**

1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:
  - a) Amonestación verbal.
  - b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
  - c) Amonestación por escrito.

- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante, lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.
- e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
- f) Incorporación al aula de convivencia.
- g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El

jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

2. Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.
3. Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

**Comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras (Artículo 37)**

Todas las medidas correctoras previstas en el artículo anterior deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o alumnas menores de edad.

**Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras (Artículo 38)**

1. Corresponde al director o a la directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos.

Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en este decreto, en el reglamento de régimen interior del centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar del centro.

2. No obstante, lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras contempladas en el artículo 36 de este decreto y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras contempladas en el anexo I del presente Decreto.

### **Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras (Artículo 39)**

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro, con excepción de las previstas en las letras a), b) y d), del artículo 36 de este decreto, que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada.

Posteriormente el director o directora del centro o persona en quien delegue lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

### **Prescripción (Artículo 40):**

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.
2. Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

**Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras (Artículo 41)**

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno o la alumna siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
2. En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y de la alumna contenidos en el capítulo I del título II del presente Decreto y el cumplimiento de los deberes recogidos en el capítulo II del referenciado título. La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.



### 6.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, tipificadas como faltas graves y reincidentes.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

#### **Tipificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 42 Decreto 39/2008)**

##### Artículo 42. Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio

# PROTOS